



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535 -2015-MPH/A.

Ayacuchó,

21 JUL. 2015

VISTO:

El informe N° 109-2015-MPH-A/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante informe N° 109-2015-MPH-A/12, de fecha 08 de julio del 2015, la Gerencia Municipal solicita la designación como Coordinador ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco del Convenio N° 444-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, sobre Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga SNIP-89319; y el Convenio N° 536-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, sobre Mejoramiento y Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro Uraypampa del C.P. de Rancho-Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho SNIP-284849;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco del Convenio N° 444-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, SNIP-89319; y el Convenio N° 536-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, SNIP-284849, como detallamos a continuación:

Nombre : Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ
 E_mail : alpo0412@hotmail.com
 Cel. : 966 989 990
 RPM. : #584747

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE